HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La realización de las obras para provisión de gas natural "GNEA" y la necesidad de la existencia de una regulación a nivel local, Y;

CONSIDERANDO:

Que, es imprescindible en toda buena organización administrativa, contar con reglamentación necesaria para su normal y eficaz desenvolvimiento;

Que, es de vital importancia que la Municipalidad cuente, atento a las obras referidas en los Vistos, con una reglamentación referida a la ejecución de las obras destinadas a las instalaciones domiciliarias de gas, como así también todas las actuaciones administrativas de injerencia en la mencionada ejecución con el fin de asegurar que las caracteristicas y condiciones técnicas sean cumplidas por los sujetos encargados de la obra frente a la magnitud de la misma;

Que, para dicho fin, resulta imperiosa la necesidad de crear una oficina dotada de personal técnico capacitado a fin de asesorar al D.E.M e informar, orientar y evacuar trámites para los Vecinos, Empresas e Instituciones de la ciudad;

Que, por lo expuesto se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2867 / 16

Artículo 1°) Crease la Oficina de Gas de la Municipalidad de San Justo dependiente de la Coordinación de Planeamiento del municipio, con funciones, atribuciones, competencia y personal en el ámbito municipal, con el objeto de responder a la diversidad de demanda en pos del interés público municipal.

Artículo 2°) La oficina de Gas Municipal funcionará en el Palacio Municipal en el espacio fisico que el D.E.M determine, en el horario habitual de atención al público.

Artículo 3°) Sera a cargo de la oficina de Gas, asistir al D.E.M en los temas de su competencia como así también a vecinos por medio de profesionales matriculados, profesionales, empresas e instituciones de la ciudad, en conformidad a lo estipulado por las Disposiciones y Normas Mínimas para la ejecución de Instalaciones Domiciliarias de Gas. NAG 200- Año 1982 y disposiciones posteriores según el Ente Nacional Regulador del Gas – ENARGAS-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M. [illegible]
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
C. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42-8255 / 5089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

Artículo 4°) Sera a cargo de la oficina:

- Recibir todo tipo de consultas de profesionales matriculados de todas las categorías sobre instalaciones de gas.
- Recibir expedientes de obras nuevas de carácter domiciliario, comercial, edificios públicos o privados, que estén incluidos dentro de la órbita de la NAG-200 a través de formulario tipo 3.4-A, de acuerdo a lo estipulado en la NAG-200, Cap. 8.6.4, y expedirse al respecto.
- Realizar inspecciones y visitas a obras, solicitadas previa presentación de formularios 3.5, donde se detallaran las tareas a realizar por personal de la oficina según se indica en la NAG-200.

Artículo 5°) La oficina estará a cargo de un Profesional Universitario con título habilitante y matriculado, y de un personal administrativo, los que serán asignados por el D.E.M. en conformidad al perfil requerido para dicha temática.

Artículo 6°) El personal de la Oficina de Gas, tendrá la siguiente competencia y atribuciones:

- Organizar el funcionamiento de la oficina a fin de optimizar tiempos y recursos.
- Representar administrativamente al Municipio ante los organismos provinciales o nacionales.
- Proponer y elaborar proyectos de normativas de uso interno, proyectos de Ordenanzas, como así también proyectos de derechos reglamentarios que deban dictarse para asegurar el cumplimiento de las normas locales.
- Inspeccionar las obras contempladas dentro de la normativa NAG-200, y dictaminar si las mismas se adecuan a la normativa vigente y a las reglas del arte y del oficio.
- Aprobar o rechazar mediante comunicación fehaciente en formulario tipo 3.5 de la NAG-200 (INFORME DE VISITA A OBRA).
- Corregir expedientes (formularios, planimetría, formalidad de presentación, todo contenido de la NAG-200).
- Organizar las visitas a obras que considere pertinente.
- Que la obtención de la instancia de aprobación parcial sea vinculante con la futura subdistribuidora de gas local, para prever que las instalaciones internas domiciliaria sea de acuerdo a la normativa vigente y no tengan necesidad de reacondicionarlas o realizarlas nuevamente.
- Legalizar los actos respectos de los asuntos concernientes a su competencia, sea que intervenga individualmente o conjunto a otros profesionales siendo responsable de los actos que legaliza.

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

- Resolver todos los asuntos concernientes a las cuestiones administrativas propias de sus funciones y que no requiera resolución del D.E.M.
- Adoptar medidas de coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las funciones de su competencia.
- Coordinar con el resto de las oficinas, Secretarias o Subsecretarias asuntos de interés común.
- Intervenir, preparar y difundir publicaciones, estudios, informes y estadísticas de temas relacionados con sus actividades.
- Intervenir con acciones que considere pertinentes a fin de dar soluciones a situaciones extraordinarias o de emergencia que requieran el auxilio del Estado Municipal en el área de su competencia.
- Intervenir en la preparación o celebración de contratos respecto de actividades de su competencia a solicitud del D.E.M.
- Efectuar informes periódicos sobre el desarrollo de sus actividades al D.E.M.
- Intervenir en la diagramación de políticas públicas y estrategias que refieran al ámbito de su competencia.

Artículo 7°) La subsistencia de dicha Oficina quedará sujeta al rol del municipio en el futuro formato que se le dé a la distribución del gas. Pudiendo la misma pasar a manos de Empresas Privadas o Cooperativas de Servicios constituida a tal fin, según lineamientos que se determinen en conjunto con la Secretaria de Energía de la Provincia de Santa Fe y el ENARGAS.

Artículo 8°) Los gastos de funcionamiento originados por la oficina de Gas, serán imputados a partidas presupuestarias correspondiente al Presupuesto General de Gastos e Inversiones Vigente.

Artículo 9°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 21 DE DICIEMBRE DE 2016.-

CRN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2867 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO Nº **160/ 2016**
FECHA: **26/12 / 16**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE